



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 057-2015-SUSALUD/S
Lima, 12 de marzo de 2015**

VISTO:

El Informe N° 00091-2015/OGPER del Encargado de las funciones de la Oficina General de Gestión de las Personas, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 032-2015-SUSALUD/S, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2015, se designó al señor C.P.C. Juan de Dios Temoche Araujo en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, habiéndose producido el lamentable fallecimiento del señor C.P.C. Juan de Dios Temoche Araujo con fecha 09 de marzo de 2015, corresponde dar por concluida su designación, expresándosele el reconocimiento póstumo por los valiosos servicios brindados a la institución;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y a fin de garantizar la buena marcha institucional, resulta necesario encargar las funciones de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud al señor Rubén Teófilo Cabello Pardo, en adición a sus funciones de Asesor de la Secretaría General, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 046-2015-SUSALUD/S de fecha 20 de febrero de 2015;

Que, conforme al artículo 9° y literales d) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución y tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, las que se encuentren en el ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal, por lo que se constituye en el órgano competente para emitir la presente resolución;

Con los vistos del Secretario General y de los Encargados de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Gestión de las Personas; y,

Estando a lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 040-2012-SA, y a las funciones conferidas por el artículo 9° y literales d) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de quien en vida fue el señor C.P.C. JUAN DE DIOS TEMOCHE ARAUJO, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud, expresándosele el reconocimiento póstumo por los valiosos servicios brindados a la institución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al señor RUBÉN TEÓFILO CABELLO PARDO las funciones de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - ISIAFAS de la Superintendencia Nacional de Salud, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web institucional. Asimismo, disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano a través de la Oficina de Comunicación Corporativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RUBÉN DE MARIA PHILLIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE